

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 676/07, y se modifica la de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase prácticas al personal seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 10 de agosto de 2011 se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el P.O. 676/07, seguido a instancias de doña María Nebrera Díaz.

En cumplimiento de la citada sentencia, a doña María Nebrera Díaz Jiménez se le reconoce el derecho a que se le compute en el expediente académico 1 punto, en lugar de 0,5, en el baremo contenido en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2007, debiendo ser incluida en las listas definitivas en el puesto que corresponda con la nueva puntuación que se asigna.

Por otra parte, doña María Nebrera Díaz Jiménez participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2009 y fue seleccionada en la especialidad de primaria, y tras realizar la preceptiva fase de prácticas, ha sido nombrada funcionaria de carrera por Orden EDU/2409/2010, de 6 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

DISPONE

Primero. Modificar la Orden de 15 de julio de 2008, incluyendo en su Anexo I como personal seleccionado declarado apto en la fase de prácticas, a doña María Nebrera Díaz Jiménez, DNI 26188462, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 7,9723 entre doña María del Carmen Castañeda Ruiz, DNI 31403622, con una puntuación global de 7,9780 y doña Carmen Rodríguez Alcaraz, DNI 27489122, con una puntuación global de 7,9698.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2008.

Sevilla, 14 de septiembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de septiembre de 2011, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la Delegada Provincial de Cádiz.

Por Orden de 22 de septiembre de 2003 se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere al contrato «Arrendamiento de inmueble para ubicar la sede de la Delegación Provincial de Educación en Cádiz, sita en Plaza de Mina, 8-9», así como de las sucesivas prórrogas del citado contrato que puedan producirse y delegarla en la Delegada Provincial de Educación de Cádiz.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 20 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A., ubicada en Salteras (Sevilla), consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Pickman La Cartuja de Sevilla, S.A., ubicada en Salteras (Sevilla) y con CIF A41002353, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 10 años desde su formalización y una comisión en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, y modificada por las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA (CINNTA), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS ANDALUCES

En Málaga, a 17 de septiembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, del día 23 de marzo, y en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don José Luis Córdoba Leiva, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA), con CIF núm. G-92798818, domiciliada en Carretera Nacional 340, km 189,6, Marbella, Málaga e inscrita el día 9 de mayo de 2007 en la sección primera «Fundaciones Docentes, Científicas, Inves-

tigación y Desarrollo, con el número MA-1064 del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de poderes que tiene conferidos por los Estatutos de la entidad, y de acuerdo con su otorgamiento mediante reunión del Patronato de la entidad de 25 de marzo de 2010, que tiene conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar el día 7 de abril de 2010, con el número 561 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la Innovación y el Conocimiento, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.
- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

Asimismo, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), contempla entre sus objetivos el implicar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación empresarial en dicho sistema a fin de que tome conciencia del valor de la innovación como motor de progreso social y económico de nuestra región.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, se dictó Orden de la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se modificó la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece un programa de incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

Una de las razones que aconsejaban la modificación de la citada Orden, y así consta en el preámbulo de la misma, era dar carta de naturaleza a la reivindicación de los espacios y centros tecnológicos de aplicación del conocimiento, expuesta incluso ante las Cortes, de asegurar una financiación basal en los primeros años de funcionamiento, que garantice su viabilidad y engarce con el sistema productivo al que dirigen su actividad.

En este sentido, el artículo 89 de la citada Orden define el Plan Anual de Actividades y Funcionamiento, como el documento que integra toda la información tanto de índole económica sobre los recursos, ingresos y gastos, como de índole estratégica sobre sus actividades y líneas de negocio, que permite conocer la capacidad del Agente del Conocimiento para el desarrollo de las actividades que le corresponden según su categoría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto